

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 4.445/2022

Resolución de Alcaldía, de 17 de noviembre de 2022, por la que se subsana la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de La Victoria con el siguiente tenor literal:

"Visto que por Decreto de la Alcaldía con número de resolución nº 2022/00000593, de fecha 19-05-2022, rectificado por resolución nº 2022/00000611, de fecha 27-05-2022, se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 y la Disposición

Adicional 6ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, siendo publicada en BOP nº 100, de fecha 26 de mayo de 2022, y nº 102, de fecha 31 de mayo de 2022 (Gex 2366 /2022).

Detectado error comprensivo de la no inclusión de los Grupos correspondientes al personal laboral, y visto el informe de Secretaría que consta en el expediente de propuesta de subsanación de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de La Victoria,

HE RESUELTO:

Primero. Subsanan la resolución nº 2022/00000593, de fecha 19-05-2022, rectificada por resolución nº 2022/00000611, de fecha 27-05-2022, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo del Ayuntamiento de La Victoria en los términos que figuran en el sentido siguiente:

Donde establecía:

Grupo cotización	Categoría	Nº PLAZAS	R. Discapacidad	Forma Acceso
2	Técnico de Medio Ambiente	1		Concurso
2	Técnico Deportivo	1		Concurso
2	Monitor Deportivo	1		Concurso
2	Maestra / Profesora Guardería	3		Concurso
10	Peón limpieza	1	1	Concurso
8	Oficial de mantenimiento	1		Concurso
8	Oficial 1ª	2		Concurso
7	Monitor Guadalinfo	1		Concurso
2	Profesor de Música	1		Concurso
8	Encargado de Obra Civil	1		Concurso – Oposición
7	Auxiliar Administrativo Secretario Juzgado	1 a tiempo parcial		Concurso – Oposición
10	Peón Limpieza	1		Concurso – Oposición
7	Conserje /Vigilante Colegio	1 a tiempo parcial	1	Concurso – Oposición
10	Taquillero Piscina	1	1	Concurso
6	Socorristas Piscina	2		Concurso
10	Auxiliar Ayuda a domicilio	16 a tiempo parcial		Concurso – Oposición

Ahora, con la subsanación, debe aparecer:

Grupo cotización	Categoría	Grupo	Nº plazas	R. Discapacidad	Forma Acceso
2	Técnico de Medio Ambiente	A2	1		Concurso
2	Técnico Deportivo	A2	1		Concurso
2	Monitor Deportivo	C2	1		Concurso
2	Maestra / Profesora Guardería	A2	3		Concurso
10	Peón limpieza	E	1	1	Concurso
8	Oficial de mantenimiento	C2	1		Concurso
8	Oficial 1ª	C2	2		Concurso
7	Monitor Guadalinfo	C1	1		Concurso
2	Profesor de Música	A2	1		Concurso
8	Encargado de Obra Civil	C2	1		Concurso – Oposición
7	Auxiliar Administrativo Secretario Juzgado	C2	1 a tiempo parcial		Concurso – Oposición
10	Peón Limpieza	E	1		Concurso – Oposición
7	Conserje /Vigilante Colegio	E	1 a tiempo parcial	1	Concurso – Oposición
10	Taquillero Piscina	C2	1	1	Concurso
6	Socorristas Piscina	C1	2		Concurso
10	Auxiliar Ayuda a Domicilio	C2	16 a tiempo parcial		Concurso – Oposición

Segundo. Publicar el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Edictos electrónico del Ayuntamiento de La

Victoria ubicado en la sede electrónica.
La Victoria

El Alcalde

Fecha y firma electronica“

Contra el anterior acuerdo que, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la presente publicación, tal y como disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación, tal y como establece el artículo 46.1 de Ley 29/1998 citada.

En el supuesto de que se interponga recurso de reposición, no

podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los artículos 123.2 y 124 de la Ley 39/2015 y 46 de la Ley 29/1998.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 citada.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Lo que se publica para general conocimiento.

La Victoria, 17 de noviembre de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.